

Forced, KRAMER

13/08/2013

"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., y/o de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

19.00
BCEBZ ANEXO A, B, Y C SIN ESCOBERA
PUEBLO EN SUBANEXO

Licenciado
JESÚS MURILLO KARAM,
Procurador General de la República.
Presente.

EDGAR MANUEL BONILLA DEL ÁNGEL, Licenciado en Derecho, a nombre y por cuenta de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en mi carácter de Director General de Delitos Fiscales, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, como se acredita con el nombramiento anexo en copia (ANEXO A) expedido por el Titular del Ramo; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 82, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 795, 6º Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal; designando para coadyuvar con esa Representación Social en la integración y seguimiento de la averiguación previa y del proceso penal correspondiente, a los servidores públicos Ramón Ignacio Cabrera León, Víctor Manuel Martínez Contreras, Héctor De La Paz Cázares, César Gerardo Romero Barba, José Gabriel Carréño Canacho, Josué Miguel Contreras Saldivar, César Díaz Bautista, Carlos Alberto Tellez Zolezzi, Gerardo Francisco Calvillo Anaya, David Manuel Alcocer Zurita, Rodolfo Dávila Sandoval, María Elmina Meisueiro Herrera, Juan Armando Tovías Rendón, Claudia Pérez Ramírez, Grisela Cruz Bermudez, Liberio Torres Montaña, Joana Gabriela Blanco Realzola, Rosa Cabrera Centeno, Rubén Vilchis Mejía, Alejandro Caudillo Hernández, Javier de Anda Hernández, Pablo Felipe Guzmán Napoles, Diana María Romo Cuesta, Carla Jiménez Cubillos, María Teresa Morales Estrella, Rafael Santibañez Villanueva, Héctor Kenzo Tanimoto Martínez, María Teresa Torres Escamilla, Jorge Mejía Jiménez, Raúl Palomino Santibañez, Sergio Omar Guizar Reyes, Juan Carlos Alvarado Reyes, Guillermina García Guerrero, Adriana Yadira Contreras Bandala, Yareli León Montaña, Miriam Santiago Valencia, María del Pilar Goyre Gutiérrez, Andrea De La Fuente Levet, Julia Mariana Hipólito Cruz, Mario Alberto Ávila Gómez, Paz Hernández Jiménez, Ana Magdalena Bracamontes Cruz, Alejandro Sánchez Gómez y Raymundo Espinosa Arredondo ante usted, respetuosamente, manifiesto:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado B, fracciones II y IV, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, 63 y 92, fracción I del Código Fiscal de la Federación, y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a formular, por medio del presente oficio, QUERRELA expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por hechos probablemente constitutivos de delito, para su investigación y persecución, cometidos en agravio del Fisco Federal por EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DCN940621QN9 y domicilio fiscal ubicado en Calle Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena Número 2204, Colonia Bonanza, Código Postal 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa, y/o en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"2013. Año de la Lealtad y Centen
Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., y/o de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS HECHOS

La contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, a través de **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de dicha contribuyente, consignó en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, deducciones falsas en cantidad de \$47,363,228.92 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), sin el registro y soporte documental de las mismas, obteniendo un beneficio indebido al haber incrementado en esa misma proporción el monto de la pérdida fiscal que determinó en dicho ejercicio y amortizarlo contra la utilidad fiscal del ejercicio fiscal 2011, dejando de pagar con ello el Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$14,487,589.57 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), en perjuicio del Fisco Federal.

ANTECEDENTES

1. La Administración de Normatividad de Grandes Contribuyentes "5" de la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes, de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 900-11-2013-40384 de fecha 8 de julio de 2013 (ANEXO B), remitió a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, documentación e información relacionada con las deducciones fiscales que tiene a nombre de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, relacionados a posibles hechos constitutivos de delito conocidos conforme al artículo 63 de Código Fiscal de la Federación.
2. Asimismo mediante oficio 900-11-2013-40384 del 8 de julio del 2013, hizo del conocimiento a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que con base en el Informe Técnico Contable de fecha 1 de julio de 2013, (ANEXO C), la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, causó perjuicio al Fisco Federal en \$14,487,589.57 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.).

Motivan la formulación de la presente querrela los siguientes:

HECHOS

1.- Con oficio número 900-09-2011-544 de fecha 06 de octubre de 2011, la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, emitió la orden de revisión número GSM9600038/11 a la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que estuvo afecta, entre otros, como sujeto directo en materia de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2009.

La orden número GSM9600038/11, fue notificada previo citatorio, a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de tercero y empleada de la contribuyente **DESARROLLADORA DE**

"2013, Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**.

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., como consta en la correspondiente Acta de notificación de fecha 19 de octubre de 2011. (ANEXO 1)

2. En respuesta al requerimiento contenido en el oficio número 900-09-2011-544, de fecha 06 de octubre de 2011, mediante escrito libre presentado el 23 de noviembre de 2011,¹ la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, aportó entre otra, la siguiente documentación:

Escritura Pública número 426 del 21 de junio de 1994, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Gaxiola Díaz, Notario Público número 167 de Navolato, Sinaloa, mediante la cual se hizo constar la CONSTITUCIÓN de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por los señores EUSTAQUIO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ, GERARDO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ, Y JOSÉ IGNACIO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ, entre otros, bajo los estatutos siguientes: (ANEXO 3)

CUARTA.- El objeto de la sociedad será, entre otros, el siguiente:

a.- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes inmuebles o de derechos reales o personales, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial o para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio, y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería; la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos y la realización por cuenta propia o ajena de las obras relativas y en general operar como sociedad inmobiliaria en los términos amplios que la Ley autoriza para esta clase de actividades.

b.- El arrendamiento, administración, operación y explotación de casas, edificios, locales comerciales y en general de toda clase de inmuebles y la explotación de servicios de asesoría técnica y administrativa en esta clase de negocios.

DÉCIMA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador o un Consejo de Administración y del Director General, Gerente y Apoderados Generales y Especiales que nombre la Asamblea General o el propio Administrador o Consejo de Administración.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

SEGUNDO.- Los accionistas fundadores constituidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes resoluciones:

1. Hasta nuevo acuerdo de la Asamblea, la sociedad será Administrada por un Consejo de Administración que estará integrado de la siguiente manera:

EUSTAQUIO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ	DE NICOLÁS	PRESIDENTE
GERARDO DE NICOLÁS	DE NICOLÁS	SECRETARIO



¹ Fecha del documento ilegible; sin embargo, en la página 5 del oficio 900-09-03-2012-58539 de fecha 12 de octubre de 2012, se observó que el mismo fue recibido con fecha 23 de noviembre de 2011 (Ver anexo 2).



"2013, Año de la Lealtad y Centenario

Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra **EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

**GUTIÉRREZ
JOSÉ IGNACIO DE NICOLÁS
GUTIÉRREZ**

TESORERO

II.- Se designa comisario de la sociedad al señor Contador Público **RAMÓN ANTONIO LAFARGA BATIZ**.

III.- Se designa Director General de la sociedad al señor licenciado **JOSÉ IGNACIO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ**, a quien en ese acto se le confieren, entre otros, los siguientes poderes:

- a) Poder General para Actos de Administración.
- b) Poder General para Pleitos y Cobranzas.
- c) Poder General para Actos de Dominio.

TERCERO.- Se otorga a los señores licenciados **LUIS ALFONSO ARMENTA PICO** y **MARÍA ISABEL ARAIZA CIMARILLO**, para que lo ejerzan de manera individual o conjunta un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y las especiales...

La escritura anterior, fue inscrita en el folio mercantil electrónico número 54223-1 ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Culiacán, Sinaloa.

Mediante Escritura Pública número **12,141**, de fecha **05 de septiembre de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Gaxiola Díaz, Notario Público número 167 de Culiacán, Sinaloa, se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 25 de abril de 2008, en la que, entre otros asuntos, se aprobó la designación y ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario, y se modificó el párrafo cuarto de los estatutos sociales.

RESOLUCIONES

III.1.- Es de aprobarse y se aprueba que el Consejo de Administración quede integrado por las siguientes personas:

Consejeros Propietarios

PRÉSIDENTE: EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLÁS GUTIÉRREZ
GERARDO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ
JUAN DE NICOLÁS GUTIÉRREZ

III.2.- Se nombra como Comisario de la Sociedad al señor Carlos Alberto Rochín Casanova...

III.4.- Se nombra como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser Consejero, al señor Lic. Javier Romero Castañeda.

3. De la información obtenida de las bases de datos institucionales con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria, se conocieron los hechos que a continuación se señalan:

Del Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, del Sistema Institucional denominado Cuenta Única DARIO, se conoció la siguiente información:

INFORMACIÓN



"2013, Año de la Lealtad y del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y/o de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

Contribuyente:	DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	DCN940621QN9
Actividad preponderante:	Construcción de Infraestructura.
Fecha de inicio de operaciones:	21/06/1994
Domicilio fiscal:	Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204, Col. Bonanza, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.
Situación del Contribuyente:	ACTIVO-25/03/2013
Representante Legal	José Ignacio de Nicolás Gutiérrez

Además, se conoció que la contribuyente está sujeta a las siguientes obligaciones fiscales siguientes:

Retenciones de:

- Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.

Sujeto de:

- Impuesto Sobre la Renta (Régimen General de Ley personas morales).
- Impuesto al Valor Agregado (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto).
- Impuesto al Valor Agregado (Es retenedor de este impuesto).

4. De la consulta efectuada al Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones, se conoció que la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, presentó el 06 de junio de 2011 declaración anual complementaria para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2009 vía Internet a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, en la cual para efectos del Impuesto Sobre la Renta consignó, entre otros, los siguientes datos:

EJERCICIO 2009

CONCEPTO	IMPORTE*
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	\$ 7,208,767.50
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	8,04,900,674
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES PTU	-406,142,063
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	52,633,225
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	\$
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	458,775,388
RESULTADO FISCAL	\$

Asimismo, la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, el 2 de abril de 2012, presentó declaración anual normal del ejercicio fiscal 2011 vía Internet a través del portal del Servicio de Administración Tributaria, en la cual para efectos del Impuesto Sobre la Renta consignó, entre otros, los siguientes datos:



"2013, Año de la Lealtad y Center"

"Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y/o de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE *
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	\$ 17,035,184.74
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	16,547,898.037
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES PTU	487,586.705
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	\$ 487,586.705.00
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	487,586.705
RESULTADO FISCAL	\$ -

(ANEXO 2)

5. Con motivo de la revisión practicada a la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, se le requirió a la misma que proporcionara la información, datos y documentos correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, proporcionando entre otra documentación la siguiente:

OFICIO DE LA AUTORIDAD	ESCRITO DE LA CONTRIBUYENTE	SE HIZO CONSTAR EN:	DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRIBUYENTE.
000-09-210-511 del 06/03/2011.	Escrito con fecha de presentación de 23 de noviembre de 2011, con folio 016717.	En oficio número 000-09-03-2011-58539, hoja 4, último párrafo. (Ver anexo 5).	Anexo 1. • Escritura Pública número 426 del 21 de junio de 2003. • Escritura Pública número 12,141 del 05 de septiembre de 2008 y su documentación anexa. • Balanzas de comprobación que integran las remuneraciones.
000-09-03-2011-58539 del 02/07/2011.	Escrito con fecha de presentación de 6 de julio de 2011, con folio 120014841.	En oficio número 000-09-03-2011-58539, punto 6, hoja 23 y punto 10, hoja 28 y 29. (Ver anexo 5).	PUNTO 10 • Papel de trabajo con la pérdida fiscal manifestada en la declaración anual complementaria de 2009, actualización y amortización en 2011.
000-09-03-2011-58539 del 12/07/2011.	Escrito de fecha 02/07/2011.	En oficio número 000-09-03-2011-21199, hoja 5, primer párrafo. (Ver anexo 5).	• Manifestaciones de la contribuyente en contestación al oficio de observaciones.

(ANEXO 3)

6. Tal como se menciona en el apartado de declaraciones del presente documento, la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, manifestó en la declaración anual complementaria del ejercicio fiscal 2009, deducciones autorizadas en cantidad total de \$8,114,909,674.00 (OCHO MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:



"2013. Año de la Lealtad y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula querrela contra EUSTAQUIO TÓMAS DE NICOLAS GUTIÉRREZ, Presidente del Consejo de Administración de la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y/o de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Oficio número: 529-V-DGDF-1697/2013

México, D.F., a 13 de agosto de 2013

Deducciones Autorizadas	Importe	Importe de Sueldos y Salarios
Bonificaciones y descuentos sobre ventas	\$ 7,011,284.00	
Gastos de administración	21,155,010.00	\$ 741,731.74
Intereses pagados	608,126,719.00	
Gastos de venta	3,025,000.00	
Estudio y cambiana	600,818,802.00	
Gastos financieros	28,405,141.00	
Depreciación fiscal	49,807,651.00	
Otros gastos	41,135,410.00	
Depositos y fianzas	1,009,391.00	
Costo fiscal en venta de acciones finit	844,101.00	
Impuestos personales físicos pagados en 2009	207,614,448.00	
Costo por incurrir 2008 pagados en 2009	800,686,451.00	
Costo de ventas	6,939,821,434.00	\$ 1,176,182,906.84
Compras facturadas en 2009	101,771,940.00	
Intereses pagados por anticipados	475,810.00	
Retargos pagados 2009	1,014,420.00	
Urgencias contable	291,907,027.00	
Estimación de cuentas	1,474,006.00	
Costo por incurrir	710,820,116.00	
Contribuciones laborales	1,688,020.00	
Amortización de seguros	1,072,067.00	
Actualización de impuestos	17,672,182.00	
Gastos de ejecución	107,898.00	
Compras pendientes de facturas	151,406,348.00	
Dotas	606,012.00	
Costo por ventas por avance de obra	154,878,060.00	
FFO diferida	30,143,045.00	
Licencias de software	295,827.00	
Contribuciones personales físicas pagadas en 2008	15,291,070.00	
Deducciones Autorizadas	\$ 8,114,909,674.19	\$ 1,376,924,698.08

Nota: La diferencia s.no. deriva que la declaración anual no contempla decimales.

Las cifras anteriores constan en Papel de trabajo de índice DA-1, denominado "Integración de las Deducciones Autorizadas"

Al respecto, en el oficio 900 09 03-2012-58539, del 12 de octubre de 2012, se hizo constar que de la información y/o documentación proporcionada por la contribuyente revisada, se conoció que la misma únicamente registró la cantidad total de \$1'376,924,698.08 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100) por conceptos de "sueldos y salarios" en las cuentas contables siguiente:

Concepto	Cuenta	Importe
Costo de Ventas	5001.5004.4006 y 5007	\$1,376,182,906.84
Gastos de Administración	5011	741,731.74
Total		\$1,376,924,698.08

Ahora bien, del análisis efectuado al anexo denominado "Datos de Algunas Deducciones Autorizadas" de la declaración anual complementaria del ejercicio fiscal 2009, se conoció que la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, manifestó la cantidad de \$1'424,287,927.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de sueldos y salarios.

Por lo anterior, la Autoridad fiscal conoció que la contribuyente **DESARROLLADORA DE CASAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, manifestó en su declaración anual complementaria del ejercicio fiscal 2009, deducciones en exceso en cantidad de \$47,363,228.92 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), como se detalla a continuación:

DE HETM EBA

